

RESOLUCIÓN No. 086
(04 de Febrero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° 008 DE 2022

"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 05 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en cumplimiento de lo reglamentado en el Acuerdo No. 05 de 2019, publicó desde el día 20 de ENERO de 2022 el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 008 de 2022.

Que Los recursos para atender el objeto de la Convocatoria de Menor Cuantía No. 008 de 2022, provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	232
Rubro No.	245010304
Descripción	PRODUCTO FARMACEUTICOS
Valor total del CDP	\$300.000.000
Autorizado por:	David Albeiro Benavides Arteaga Tesorero - Pagador

Que una vez realizada la verificación y evaluación de la propuesta, el Comité de Contratación presentó el informe respectivo, el cual fue publicado en la página web de la Institución por el término establecido en el Acuerdo No. 05 de 2019 y permaneció a disposición de los interesados para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación y por lo tanto el comité de Contratación recomendó a Gerencia adjudicar el contrato al siguiente proponente:

OXIGENO DEL SUR con NIT 814004018-3, representado legalmente por HIRO GENARO ROSERO ESPAÑA identificado con cédula de ciudadanía número 16.245.649.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar Convocatoria de Menor Cuantía No. 008 de 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."**, al proponente **OXIGENO DEL SUR** con NIT 814004018-3, representado legalmente por **HIRO GENARO ROSERO ESPAÑA** identificado con cédula de ciudadanía número 16.245.649.

Artículo 2°. El valor adjudicado es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**; incluidos IVA e impuestos, bajo la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos., de conformidad a la propuesta económica presentada.

Artículo 3° Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4°. Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, para efectos de notificación del adjudicatario y los demás proponentes.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, al día CUATRO (4) del mes de FEBRERO de dos mil veintidós (2022).

Original Firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Gerente

Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Elaboró: Daniel Coral Lara
Líder de Oficina Jurídica y de Contratación HCI